
**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE COATEPEC, VER.
FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

| | ÍNDICE | PÁGS. |
|--|--------|-------|
| 1. FUNDAMENTACIÓN | | 29 |
| 2. MOTIVACIÓN | | 29 |
| 3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA | | 29 |
| 3.1. Evaluación de la Gestión Financiera..... | | 30 |
| 3.1.1. Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos..... | | 30 |
| 3.1.2. Análisis Presupuestal | | 30 |
| 3.1.2.1. Origen de los Recursos..... | | 30 |
| 3.1.2.2. Aplicación de los Recursos | | 31 |
| 3.1.2.3. Resultado del Ejercicio..... | | 31 |
| 3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados..... | | 32 |
| 3.3. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno..... | | 32 |
| 3.3.1. Principios de Contabilidad Gubernamental | | 32 |
| 3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno..... | | 33 |
| 3.4. Situación de la Deuda Pública..... | | 33 |
| 3.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio | | 33 |
| 3.6. Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron | | 34 |
| 3.6.1. Actuaciones..... | | 34 |
| 3.6.2. Observaciones | | 35 |
| 3.6.3. Recomendaciones..... | | 42 |
| 3.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas | | 43 |
| 4. CONCLUSIONES | | 43 |

1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 26, fracción II inciso b) y último párrafo, 33, fracción XXIX y 67, fracción III inciso a) de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 49, fracción III, de la Ley federal de Coordinación Fiscal; 6, fracción II inciso b), y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35, fracción VII, y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 377, 378 y 381 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 36.3, 37, 38 y Tercero Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se realizó la fiscalización a la Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, respecto de su gestión financiera correspondiente al ejercicio 2007.

2. MOTIVACIÓN

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado (en adelante, Orfis) inició la Fase de Comprobación del procedimiento de fiscalización mediante la práctica de auditorías de alcance legal, financiera, presupuestal y de cumplimiento de metas y objetivos establecidos, para verificar si la gestión financiera de la Entidad se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Conforme a esta Fase de Comprobación, el Orfis emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos municipales responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado relativo a las Actuaciones.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2007 de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec**, que se integró al Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2007 de los Entes Fiscalizables.

3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior, se dio el Resultado de revisión de la Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, del modo siguiente:

3.1. Evaluación de la Gestión Financiera

3.1.1. Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos

Respecto del ejercicio de la gestión financiera se encontró incumplimiento de disposiciones de uno o más ordenamientos del ámbito federal, estatal o municipal, que dieron lugar a observaciones y recomendaciones por razón de configurarse elementos de responsabilidad resarcitoria o responsabilidad administrativa, lo cual se especifica en el apartado correspondiente a Observaciones.

3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los servidores públicos de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, a saber:

3.1.2.1. Origen de los Recursos

(Cifras en miles de pesos)

La Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec estimó que recibiría ingresos en el año 2007 por un monto de \$12,119.8; y de acuerdo a las cifras presentadas en su Cuenta Pública 2007, el ingreso fue de \$12,729.2, que es 5.0% superior al total estimado.

INGRESOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE COATEPEC (Cifras en miles de pesos)

| CONCEPTO | RECIBIDOS |
|----------------------------|-------------------|
| Impuestos | \$ 0.0 |
| Derechos | 12,342.8 |
| Contribuciones por Mejoras | 0.0 |
| Productos | 23.2 |
| Aprovechamientos | 161.1 |
| Otros Ingresos | 0.0 |
| Aportaciones | 202.1 |
| TOTAL | \$12,729.2 |

Fuente: Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, correspondientes al ejercicio 2007.

3.1.2.2. Aplicación de los Recursos

Al 31 de diciembre de 2007, la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec ejerció los recursos de acuerdo al siguiente detalle:

| EGRESOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE COATEPEC (Cifras en miles de pesos) | |
|--|-------------------|
| CONCEPTO | MONTO |
| Servicios personales | \$ 8,864.3 |
| Materiales y suministros | 902.6 |
| Servicios generales | 2,060.3 |
| Subsidios y transferencias | 305.2 |
| Bienes muebles e inmuebles | 1,237.6 |
| Obra Pública | 2,124.2 |
| TOTAL | \$15,494.2 |

Fuente: Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, correspondientes al ejercicio 2007.

3.1.2.3. Resultado del Ejercicio

(Cifras en miles de pesos)

La Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec ejerció al 31 de diciembre de 2007 la suma de \$15,494.2 que, comparada con los recursos recibidos, refleja un déficit de \$2,765.0 equivalente a un 21.7%; sin embargo, de acuerdo a la documentación presentada por los servidores públicos, se tuvieron otras entradas registradas en cuentas de balance por concepto de saldos iniciales en efectivo, recuperación de cuentas por cobrar y otros, por un monto de \$4,321.7; y efectuaron otras erogaciones por concepto de préstamos a deudores diversos y pago de pasivos, por un monto de \$ 888.1, situaciones que modifican el resultado reportado en su Cuenta Pública, determinándose un superávit total de \$ 668.6, como se muestra a continuación:

| TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS (Cifras en miles de pesos) | | | |
|---|-----------------|-----------------|------------------------|
| CONCEPTO | INGRESOS | EGRESOS | SUPERÁVIT (DÉFICIT) |
| CONTRIBUCIONES Y APORTACIONES | \$12,729.2 | \$15,494.2 | \$(2,765.0) |
| OTROS EN CUENTAS DE BALANCE | 4,321.7 | 888.1 | 3,433.6 |
| TOTAL | 17,050.9 | 16,382.3 | 668.6 |

Fuente: Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, correspondientes al ejercicio 2007.

3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

La Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec obtuvo ingresos por \$12,729.2, que representa el 5.0% superior al monto estimado por \$12,119.8, así mismo obtuvo otras entradas por un monto de \$4,321.7, haciendo un total de ingresos por \$17,050.9; de tal manera que ejerció por concepto de gastos y otras salidas un monto de \$16,382.3, como se señaló con detalle en el apartado 3.1.2 *Análisis Presupuestal*, equivalente al 96.1% de los recursos obtenidos.

De acuerdo con la información señalada en el avance del Programa Operativo Anual, presentado por la Entidad, las actividades programadas en el año se realizaron en forma razonable, no obstante de las inconsistencias señaladas en el apartado correspondiente a Observaciones.

3.3. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

3.3.1. Principios de Contabilidad Gubernamental

La Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec no cumplió los principios de contabilidad gubernamental siguientes:

- a) Base de Registro,
- b) Periodo Contable,
- c) Control Presupuestario,
- d) Revelación Suficiente,
- e) Importancia Relativa, y
- f) Cumplimiento de Disposiciones Legales..

3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

El control interno es el conjunto de medidas que los entes fiscalizables instauran, con base en la ley, en sus correspondientes ámbitos de competencia para garantizar que su gestión financiera, entre los conceptos más importantes, se realice de conformidad con las disposiciones aplicables y para el cumplimiento de los objetivos establecidos en sus planes y programas. En tal virtud, el Orfis realizó la evaluación de las medidas de control interno a través de instrumentos en forma de cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

3.4. Situación de la Deuda Pública

(Cifras en miles de pesos)

La Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec no registra contratación de Deuda Pública en el año de 2007 y no tiene Deuda Pública de ejercicios anteriores.

3.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

| PATRIMONIO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE COATEPEC | |
|--|-------------------|
| <i>(Cifras en miles de pesos)</i> | |
| CONCEPTO | MONTO |
| Saldo inicial | |
| Bienes Muebles: | \$3,654.0 |
| Bienes Inmuebles | 30,432.8 |
| Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos | |
| Bienes Muebles: | 283.7 |
| Bienes Inmuebles | 358.2 |
| Saldo final del periodo | \$34,728.7 |

Fuente: Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, correspondientes al ejercicio 2007.

3.6. Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron

3.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información que soporta las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública, preparados por la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases legales y contables específicas aplicables, así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2007. Así mismo, en cumplimiento de dichas normas, la revisión de las partidas presupuestales, registros contables y ejercicio del gasto, se realizó mediante muestras y pruebas selectivas de la evidencia física y documental que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros, presupuestarios, contables y demás información. Las pruebas y muestras examinadas proporcionaron la base para sustentar el presente Informe del Resultado.

Las pruebas y muestras selectivas de la revisión fueron por los montos siguientes:

| MUESTRA (Monto de participaciones y contribuciones expresado en miles de pesos) | |
|---|--------------|
| CONCEPTO | MONTO |
| UNIVERSO DE RECURSOS EJERCIDOS | \$16,382.3 |
| MUESTRA AUDITADA | 9,309.2 |
| REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA | 56.82% |

Fuente: Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, correspondientes al ejercicio 2007, y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los responsables de la solventación mediante oficios número OFS/5475/10/08, OFS/5476/10/08, OFS/5477/10/08 y OFS/5478/10/08, todos de fecha 16 de octubre de 2008, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

En atención a lo anterior, el ex Director y el ex Secretario Ejecutivo de Adquisiciones acudieron a las oficinas de este Órgano para solventar los Pliegos de Observaciones.

El Director y el ex Subdirector Administrativo el requerimiento para comparecer en las oficinas del Orfis y presentar documentación que solventara las observaciones contenidas en el pliego correspondiente.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, las inconsistencias que a juicio del Orfis no fueron desahogadas satisfactoriamente, se informan a continuación.

3.6.2. Observaciones

RESUMEN DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

| Concepto | De Carácter Financiero |
|-----------------|------------------------|
| Observaciones | 8 |
| Recomendaciones | 0 |
| TOTAL | 8 |

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(Cifras en miles de pesos)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

INGRESOS MUNICIPALES

Observación Número: 001/2007

La Cuenta Pública presentada por la Comisión al H. Congreso del Estado, no contiene la totalidad de la información que establece la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 20.

Estados Financieros.

- Estado de variaciones al patrimonio.
- Estado de flujo de efectivo.

Estados Contables.

- Estado de cuentas colectivas.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 20.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 370, 375 y 378.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente no observó la obligación de presentar en forma oportuna y completo el contenido de la Cuenta Pública al H. Congreso del Estado.

Observación Número: 002/2007

El Ejercicio Presupuestal de 2007 presentó las siguientes inconsistencias:

Erogaciones no Presupuestadas:

| <u>CONCEPTO</u> | <u>MONTO DE REFERENCIA</u> |
|---------------------|----------------------------|
| Impuestos por pagar | \$650.5 |

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículo 115 fracción V.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 325.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Control Presupuestario
- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que no hubo, por parte del Ente, un control presupuestal adecuado cumpliendo con la normativa aplicable, mediante el cual se hubiesen evitado las inconsistencias que se señalan respecto al ejercicio de los recursos obtenidos. Así mismo, no se vigiló que se ejecutara el presupuesto de egresos de acuerdo a las partidas asignadas; situaciones que reflejan que la información contable no está siendo utilizada eficientemente. Además, no se informó al H. Congreso del Estado.

Observación Número: 003/2007

No existe constancia de que la Comisión haya remitido el padrón de agua sujeto a pagos periódicos al H. Congreso del Estado.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 33 fracción XIII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 66 fracción X.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin

de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a los ordenamientos legales, se detectó que el Ente, no cumplió con la obligación de remitir dentro de los tres primeros meses de cada año, al H. Congreso del Estado, los padrones de todos los ingresos sujetos a pagos periódicos, así como de las autoridades fiscales de elaborar, integrar y mantener actualizados los padrones de contribuyentes.

Observación Número: 004/2007

Según la información contenida en la Cuenta Pública del año 2007, la Comisión obtuvo ingresos por \$12,729.2, egresos \$15,494.2 y un sobreejercicio presupuestal reportado por \$2,765.0, sin embargo, incurrió en las siguientes inconsistencias:

Ingresos

- a) Proveniente del ejercicio anterior, tuvieron una disponibilidad presupuestal por \$1,051.4 que no fue reconocida como ingreso en la contabilidad ni considerada en el presupuesto 2007.
- b) Durante el ejercicio se recuperaron de deudores diversos \$300.0 y por devolución de impuestos \$415.7, que incrementan la disponibilidad presupuestal, sin registrar el correspondiente ingreso en 2007.
- c) Al cierre del ejercicio se quedaron pendientes de enterar impuestos y otras cuentas por pagar que fueron retenidos por \$722.4
- d) La Comisión obtuvo otros ingresos por \$1,832.2, que no fueron reconocidos como ingreso, ni considerados en el Presupuesto de Ingresos del 2007.

Egresos

- e) Al cierre del ejercicio se pagaron impuestos por \$827.4, que no fueron considerados en el presupuesto de egresos.
- f) La Comisión aplicó recursos por \$60.7 que no están incluidos en el presupuesto de Egresos de 2007.

Las situaciones descritas anteriormente modifican el resultado reportado en su Cuenta Pública, determinándose un remanente por \$668.6

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículo 115 fracción V.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 328, 338, 357, 358, 359 y 368.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Base de Registro
- Periodo Contable
- Control Presupuestario
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente obtuvo un sobreejercicio presupuestal por \$2,765.0, sin embargo, incurrió en inconsistencias que modifican el resultado contenido en la Cuenta Pública presentada ante el H. Congreso del Estado, teniendo un efecto en las cifras presentadas en la misma e incumpliendo con Principios de Contabilidad Gubernamental.

Observación Número: 008/2007

La Comisión, no presentó evidencia de que se haya ejercido la facultad económico-coactiva a través de Procedimiento Administrativo de Ejecución, con la finalidad de recuperar los créditos fiscales derivados de derechos de agua y alcantarillado, por los saldos del rezago correspondiente a los derechos mencionados que se presentan en los estados financieros, como a continuación se detalla:

| CONCEPTO | SALDO INICIAL 2007 | SALDO AL CIERRE 2007 | IMPORTE RECUPERADO | PORCIENTO RECUPERADO |
|--------------------------------------|--------------------|----------------------|--------------------|----------------------|
| Servicio de agua drenaje rezago | \$ 5,159.3 | \$2,735.5 | \$ 2,423.8 | 15.8% |
| Convenios servicio de agua y drenaje | 7,894.5 | 907.9 | 6,986.6 | 45.6% |

| | | | | |
|---------------------------------------|--------------|-------------|--------------|-------|
| Derechos de conexión de tomas de agua | 2,130.7 | 78.0 | 2,052.7 | 13.3% |
| Otros servicios cuenta nueva | <u>144.1</u> | <u>38.8</u> | <u>105.3</u> | 0.7% |
| TOTAL | \$15,328.6 | \$3,760.2 | \$11,568.4 | 75.4% |

La Comisión no registró contablemente al inicio del ejercicio, el padrón presupuestado que cobró en el ejercicio.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 14 fracción III, 15 y 30 fracción IV.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente no presentó evidencia de que haya exigido el pago de créditos fiscales, derivado de la falta de pago en la fecha o dentro del plazo establecido en las disposiciones respectivas.

Observación Número: 009/2007

Al cierre del ejercicio quedaron impuestos por pagar, como sigue:

| <u>CONCEPTO</u> | <u>MES</u> | <u>MONTO</u> |
|-----------------|------------|--------------|
| IVA Traslado | Provisión | \$104.0 |

Como consecuencia de lo anterior, el incumplimiento en el pago de obligaciones de carácter federal, tales como impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, aportaciones, cuotas y otras de similar naturaleza, dará lugar a los recargos, actualizaciones, multas y gastos de ejecución inherentes a toda obligación que no se entera en tiempo y forma, en cuyo caso estos accesorios se constituyen en daño patrimonial a la Hacienda Municipal.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley del Impuesto Impuesto al Valor Agregado, Artículo 3º.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente no observó la obligación de efectuar pagos de IVA Traslado. Además que no se dió cumplimiento a la normativa correspondiente.

Observación Número: 010/2007

Al cierre del ejercicio quedaron cuentas por pagar, como sigue:

| <u>CONCEPTO</u> | <u>MONTO</u> |
|----------------------------------|----------------|
| Cuotas por servicios ambientales | \$127.7 |
| Otras cuentas por pagar | <u>1.2</u> |
| TOTAL | \$128.9 |

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley del Impuesto sobre la Renta, Artículo 102 primero y segundo párrafos.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo,

cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente no observó la obligación de efectuar los enteros de los pasivos. Además, no dió cumplimiento a la normativa correspondiente.

Observación Número: 011/2007

No existe evidencia que la Comisión tenga un convenio con la Comisión Nacional del Agua referente al programa de devolución de derechos de agua (PRODDER)

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 37 fracción IV.
- Ley Federal de Derechos, Artículo 231-A.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente no observó la obligación de recabar el convenio vigente. Además, no dió cumplimiento a la normativa correspondiente.

3.6.3. Recomendaciones

Como resultado de la documentación y aclaraciones presentadas por los servidores o ex servidores públicos de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, fueron atendidas las recomendaciones notificadas en los pliegos respectivos

3.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2007, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Municipal.

4. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 34.1.V, 35.3 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2007 de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2007 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal.